Proceso: Ejecutivo M.P

2010-00106-00

Demandante: Banco Agrario de Colombia Demandados: Edson Harry Perea Caicedo

Auto de Sustanciación No: 160

Palmira, 16 de marzo de 2020.- Paso a Despacho expediente informando que dentro del término de traslado la parte demandada no objetó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte actora. Para proveer.

CLARA LUZ ARANGO ROSERO SECRETARIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

Palmira, dieciséis (16) de marzo dos mil veinte (2020)

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación adicional del crédito aportada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

OM

OM

DEISSY DANEYI GUANCHA AZA

JUEZA